



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

9276*Nombramiento personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, ayudante de obras, y se adjudica puesto de trabajo***Decreto de Alcaldía**

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB núm. 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE núm. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la que se convocó una plaza de ayudante de obras de la escala de administración especial y subescala servicios especiales, por el sistema de concurso de méritos.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 17/07/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de méritos de la plaza de ayudante de obras de administración especial.

3. En el BOIB núm. 103, de día 6/08/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de una plaza de ayudante de obras, en la que el aspirante señor Baltasar Jiménez Bosch ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Baltasar Jiménez Bosch como funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, ayudante de obras del Ayuntamiento de Calvià.
2. Adjudicar a Sr. Jiménez el puesto de trabajo de ayudante de obras, adscrito al Servicio de Mantenimiento de esta Corporación Municipal.
3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Requerir a Sr. Jiménez para que tome posesión de la plaza el día 24 de septiembre de 2024 a las 12,30 horas en los jardines exteriores del edificio consistorial del Ayuntamiento de Calvià.
5. Dar traslado de esta resolución a Sr. Jiménez y en el Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (19 de septiembre de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

